

Término municipal de Maside

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Número	Clase
1	Maria Dolores Ulloa González	Vigo, Marqués de Vadaires, 24	Enxido	N., Vda. de Ramón Campos; S., comunal y otros; E., Vda. de Ramón Campos; O., el mismo	P/C	0.12 a. 2.83 a.	Ocupación labradío secano. Servidumbre ídem id.
2	Antonio González Blanco	Dacón	Trigarizas	N., camino; S., Camilo Vázquez; E., Camilo Vázquez; O. Hermiño Castro y Manuel Rodríguez	P/C	0.03 a. 1.56 a.	Ocupación labradío secano. Servidumbre ídem id.
3	Juan Francisco Cabo Fernández	Dacón	Fontebca	N., Antonio González; S., camino; E., camino; O., carretera Orense-Fontevetra	P/C	0.04 a. 0.27 a.	Ocupación en huerta. Servidumbre ídem id.
4	Antonio González Blanco	Dacón	Fontebca	N., José Campos Ríos; S., Delfín Otero; E., camino; O. ferrocarril.	P/C	0.08 a. 5.00 a. 15 u. 23 u. 3 u.	Ocupación monte alto. Servidumbre ídem id. Pino pequeño. Pino mediano. Pino en producción. Ramas de dos (2) pinos producción.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de Vivero y los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de la citada ciudad de Vivero.

Ilmo. Sr. Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros la Biblioteca Pública Municipal de Vivero, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Vivero, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo, el Reglamento de Régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de Vivero y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Salamanca», establecido en la calle Luisa Fernanda, número 25, en Madrid, por doña Clara de la Cruz Losa.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Clara de la Cruz Losa, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Salamanca», establecido en la calle de Luisa Fernanda, número 25, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del establecimiento denominado «Colegio Salamanca», establecido en la calle de Luisa Fernanda, número 25, en Madrid, por doña Clara de la Cruz Losa, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Trinidad Rubio Palma, con dos clases unitarias de niñas y otra de párvulos, con matrícula de 30, 40 y 30 alumnos, respectivamente, todas de pago, regentadas por la citada Directora, por doña María Teresa Herrera Escriu, doña Elena Paredes del Pozo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier inci-